

# Estado Social de Derecho

## Derechos Sociales, Libertades y rol del Estado

**Diego Schalper Sepúlveda**

## Índice

- + **Libertad + Seguridades:** de la resignación al empoderamiento.
- + **Fin del mito:** El Estado Social y los derechos sociales no son un concepto de la izquierda.
- + **Base Constitucional:** revisión concreta de la redacción.

## Índice

+ Libertad + Seguridades: de la resignación al empoderamiento.

+ Fin del mito: El Estado Social y los derechos sociales no son un concepto de la izquierda.

+ Base Constitucional: revisión concreta de la redacción.

## Sociedad chilena

- + Disminución considerable de la **pobreza** (ojo: aún + de 4.000.000 de personas de pobreza multidimensional)
- + **Clase media** con niveles de frustración por “promesas incumplidas” (especialmente créditos educacionales, de vivienda y endeudamiento)
- + Tránsito desde la **resignación al empoderamiento**.
- + “**Angustias de futuro**” y la demanda por seguridades.

## Desafíos de la centroderecha

- + Empatizar con esta situación y con **nuevo estilo** del empoderamiento (menos gerenteo y más compañía).
- + Entender fenómeno del **“poder informal”**: nuevos espacios de disputa política.
- + Liderar una **“transición social”**, que haga de la participación social una realidad.
- + Levantar **discurso de las “seguridades”** = “Clase media protegida”.

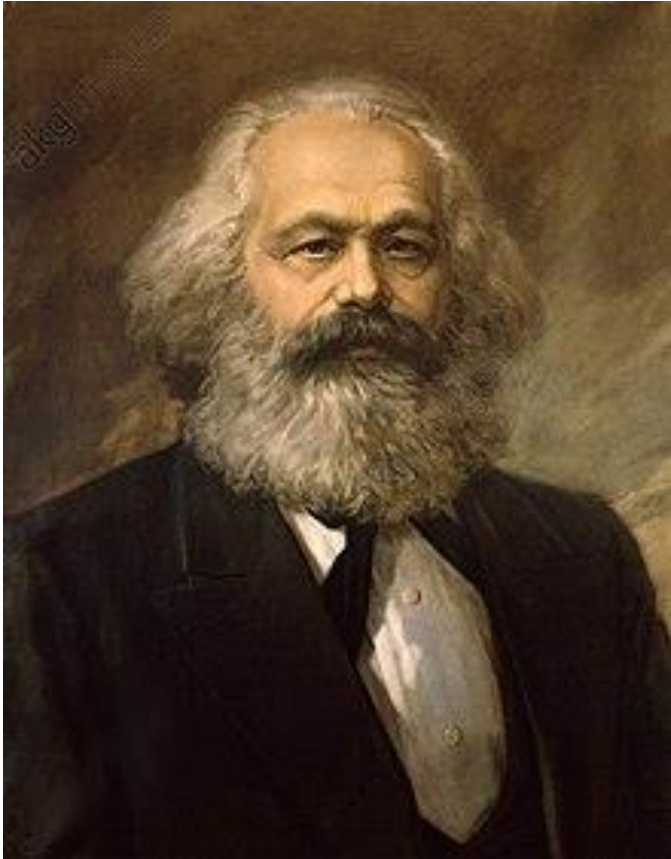
## Índice

+ Libertad + Seguridades: de la resignación al empoderamiento.

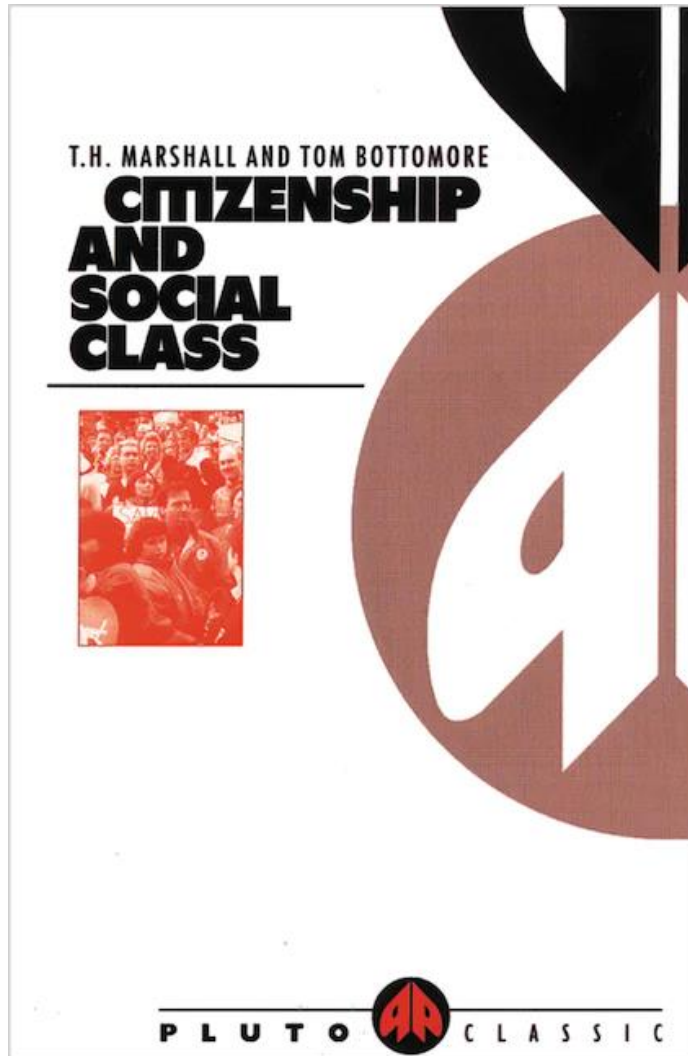
**+ Fin del mito: El Estado Social y los derechos sociales no son un concepto de la izquierda.**

+ Base Constitucional: revisión concreta de la redacción.

## Izquierda y los derechos sociales



# Estado Social y democrático de Derecho





# Estado Social y democrático de Derecho

## Derechos Sociales en la Constitución del 80 (y de 1989 y de 2005)



Domingo Lovera Parmo

2010, En Nombre del Pueblo: debate sobre cambio constitucional en Chile (Claudio Fuentes ed.)

[Read Article](#)

[Download Free PDF](#)

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANA: TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES

**Economic, Social and Cultural Rights and the Constitutional Justice in Latin America: developments in case law**

**Claudio Nash Rojas** \*

Profesor Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Chile [cnash@derecho.u](mailto:cnash@derecho.u)

## LA EMERGENCIA DE LOS DERECHOS SOCIALES EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL CHILENO

COMENTARIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RELATIVA A LA LEY DE ISAPRES: DE LA MERA EXPECTATIVA AL DERECHO EN FORMA

CHRISTIAN VIERA ÁLVAREZ\*

LA POSICIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DE LOS DERECHOS SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN CHILENA

*Place and legal value of social right in the chilean Constitution*

Tomás Pablo Jordán Díaz\*  
Profesor de Teoría Política y Derecho Constitucional,  
Universidad Alberto Hurtado  
[tjordand@gmail.com](mailto:tjordand@gmail.com)

## Izquierda y los derechos sociales

- + **Fundamento** de los derechos sociales estaría en la igualdad (izquierda en general) o en “estatuto de ciudadanía” (Fernando Atria – Thomas H. Marshall).
- + **Estado garante:** evitar la “desigualdad” supone provisión igualitaria, universal y estatal.
- + **Carácter de derecho:** notas de “universalidad”, “gratuidad” y “exigibilidad en Tribunales”.

## Nuestro sector

### + Predominantemente:

- + Defensa de la libertad sin advertir la relevancia de “condiciones que la posibiliten realmente”.
- + Descalificación de los derechos sociales.

### + Propuesta

- + Asumir “derechos sociales” como algo propio
- + Construir discurso propio con
  - (1) cooperación público privada
  - (2) contribución de los beneficiarios
  - (3) priorización de los más vulnerables.
  - (4) sustentabilidad y solidaridad intergeneracional.

## Una mirada alternativa Alemania postguerra y Estado Social

- + **Fundamento** de los derechos sociales estaría en generar “condiciones de posibilidad de la libertad” y en justicia social.
- + **Estado promotor:** provisión mixta con cooperación público-privada.
- + **Carácter de meta progresiva (Staatziel):**
  - \* Universalidad vs. Priorización (“Reserva de lo posible).
  - \* Gratuidad vs. Cooperación y sustentabilidad financiera.
  - \* Exigibilidad vs. “discernimiento democrático y político”.

## Una mirada alternativa Alemania postguerra y Estado Social

### + Estado Social y Democrático de Derecho

#### \* Estado de derecho:

(1) respeto de derechos y libertades.

(2) respeto de principio de juridicidad y legalidad.

#### \* Estado de democrático:

(1) deliberación democrática de los límites (parlamento)

## Índice

- + Libertad + Seguridades: de la resignación al empoderamiento.
- + Fin del mito: El Estado Social y los derechos sociales no son un concepto de la izquierda.
- + **Base Constitucional: revisión concreta de la redacción.**

## Ley 21.533 (17 de enero 2023)

### Art. 154 Nr. 5

5. Chile es un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales, y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.

- + **Finalidad:** promover el bien común (principio de bien común)
- + **Reconocimiento de derechos y libertades fundamentales** (libertad de enseñanza; libre elección previsional y de salud; libertad de conciencia).
- + **Derecho progresivo con sujeción a responsabilidad fiscal.**
- + **Provisión mixta:** prohibición de hegemonía estatal y consagración de cooperación público-privada.

## En resumen,

- + Libertad supone “seguridades”.
- + “Seguridades”: cooperación público-privada, exigida constitucionalmente por la vía de metas progresivas.
- + Estado Social de Derecho: consagración en la base al modo europeo y no latinoamericano:
  - + Resguardo de libertades y derechos.
  - + Separación de poderes y deliberación democrática.
  - + Responsabilidad fiscal.
  - + Provisión mixta:
    - \* Cooperación público-privada.
    - \* Derecho a elegir.